RV: Solicitud de certificaciones y soportes SG-SST para proceso contractual

Recibidos

Resumir este correo

Muy Buenos Dias

Reciban un Cordial saludo,

En atención a su solicitud, cordialmente nos permitimos aclarar lo siguiente frente a los requerimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

En relación con la **certificación del porcentaje de implementación del SG-SST y el reporte ante el Ministerio de Trabajo**, es importante tener en cuenta que esta información corresponde al resultado de la **estándares mínimos realizada directamente por la empresa**, la cual debe ser gestionada y reportada por el empleador a través de las herramientas dispuestas para tal fin.

Adicionalmente, estaremos compartiendo como apoyo **el instructivo del proceso para el reporte de estándares mínimos en la plataforma**, con el fin de orientar su correcta gestión.

Frente al **reporte ante el Ministerio de Trabajo**, es importante tener en cuenta la siguiente información normativa vigente:

El Ministerio del Trabajo expidió la **Circular 0027 de 2026**, mediante la cual se establecen los lineamientos para el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST correspondiente a la v plan de mejoramiento.

Aspectos clave:

¿Quiénes deben cumplir?
Empleadores públicos y privados, contratantes de personal, cooperativas, agremiaciones, empresas de servicios temporales, entre otros sujetos obligados.

¿Qué deben hacer?

- Realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos del año 2025
- Formular el plan de mejoramiento con base en los resultados
- Registrar ambos en la plataforma del Fondo de Riesgos Laborales: https://sgri.mintrabajo.gov.co/
- Plazo máximo: **31 de julio de 2026**
- Enviar copia del registro a su ARL para análisis y seguimiento